

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

13177 *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, R8 de fecha 2 de diciembre de 2020, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 2 de diciembre de 2020, firmó la siguiente resolución,

“INFORME/ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE AYUDAS A LAS INVERSIONES AGRARIAS

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1- Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)
Convocatoria: INEA2019_1/ R8
Còdig DIR3: A04026954
Òdig SIA: 208246

Hechos

1. Con fecha de 16 de julio de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de fecha 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185), en fecha 22 de junio de 2016, (BOIB núm. 81) y en fecha 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80).

2. De conformidad con el apartado sexto de la Resolución mencionada, el primer plazo de 2019 para presentar las solicitudes finalizó el día 30 de junio de 2019.

3. Las personas interesadas señaladas en el anexo I han presentado el desistimiento de la solicitud de ayuda.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.

2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares desde 2014 hasta 2020.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Propuesta de Resolución

Por todo ello, se informa favorablemente el desistimiento y se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Dar por desistida la solicitud de ayuda detallada en el Anexo I, que son un total de 8 expedientes y que comienza por EIVIHHELIX SCP y finaliza con JULIÀ PANADÉS PIZÀ.
2. Finalizar el procedimiento y archivar la solicitud.
3. Notificar esta Resolución a la persona interesada mediante la publicación en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 2 de diciembre de 2020

El gestor de la línea,
Jaume Ripoll Romaguera

La jefe de Sección XVI
Lidia Álvarez Álvarez

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,
Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución.

Palma, 2 de diciembre de 2020

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA,
Gabriel Torrens Llabrés”

ANEXO I.**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE DECLARAN DESISTIDOS (INEA 2019_1). R8**

Solicitante	NIF	Núm. RGE.	EXPEDIENTE	Motivo del desistimiento
Eivihelix SCP	J16621880	L3E1114	INEA2019_1/202	Con fecha 13/03/2020 y RGE L3E1114 presenta desistimiento
Jaime Arrom Quetglas	***1414**	22993	INEA2019_1/210	Con fecha 17/11/2019 y RGE 22993/2019 presenta desistimiento
Maria Cristina Martin Vázquez	***7600**	22946	INEA2019_1/389	Con fecha 7/11/2019 y RGE 22946/2019 presenta desistimiento
Son Pons Agrícola SC	J16635328	3687	INEA2019_1/393	Con fecha 24/02/2020 y RGE 3687/2020 presenta desistimiento
Ibiza Stud SL	B16610651	L3E1046	INEA2019_1/400	Con fecha 10/03/2020 y RGE L3E1046 presenta desistimiento
Sandra Chillón Romero	***5234**	L3E516	INEA2019_1/438	Con fecha 18/02/2020 y RGE L3E516 presenta desistimiento
Fernando Pozuelo Nieto	***9091**	22546	INEA2019_1/465	Con fecha 30/10/2019 y RGE 22546/2019 presenta desistimiento
Julià Panadés Pizà	***6689**	9523	INEA2019_1/475	Con fecha 06/05/2020 y RGE 9523/2020 presenta desistimiento

Palma, 15 de diciembre de 2020

El director gerente del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

